

DISTRITO FEDERAL

FUENTE

PORTAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL D.F.

FECHA DE EMISIÓN

16/10/2014

FECHA DE DESCARGA

07/11/2014

LINK DE CONSULTA

http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ae6d650b6f1637bd6a11fa54c71acd8a.pdf



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1966

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 37748-321COPA13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en General Juan Cano No. 68, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Delegación Miguel Hidalgo 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 02 de abril de 2014 10

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas de Ingresos de Aplicación Automática, Aplicables al Centro Generador: “Centro Recreativo y Familiar Galindo y Villa”, de la Dirección General de Servicios Urbanos 11

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura en su apartado de Organización y Procedimientos Registro MA-106-20/08 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo Nacional de Armonización Contable

- ◆ Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio 84
- ◆ Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable 87
- ◆ Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables 90
- ◆ Acuerdo que reforma a la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios 116
- ◆ Norma para establecer la Estructura de la Información que las Entidades Federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los Formatos de Presentación 118
- ◆ Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 128

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se designa al Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal 130

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Septiembre 2014, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 133
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario 134

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se designa al Licenciado Ernesto Schwebel Cabrera como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 135
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación de la Maestra Bárbara Alejandra Aguilar Morales para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 136
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación de la Licenciada Cruz Lilia Romero Ramírez para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 137
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Licenciado Ramón Alejandro Sentíes Carriles para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 138
- ◆ Decreto por el que se designa al Licenciado José Arturo de la Rosa Peña como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 139
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Licenciado Eugenio Ramírez Ramírez para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 140
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Licenciado Miguel Ángel Ramos Roldán para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 141
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Maestro Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 142
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación de la Licenciada Martha Lucia Elizondo Télles para ocupar el Cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 143
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación de la Maestra Eva Verónica de Gyves Zárate para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 144
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación de la Licenciada Aurora Gómez Aguilar para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 145

- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Licenciado Ángel Humberto Montiel Trujano para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 146
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Doctor Arturo Eduardo García Salcedo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 147
- ◆ Decreto por el que se aprueba la Ratificación del Licenciado Francisco José Huber Olea Contró para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 148

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.**- Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I20-14.- Convocatoria 14/14.- Adquisición de productos químicos básicos 149

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Dragados Offshore, S.A. de C.V. 150
- ◆ Exotimex S.A. de C.V. 151
- ◆ Construcciones y Desarrollos Acuario, S.A. de C.V. 152
- ◆ Desarrollos Inmobiliarios Profin, S.A. de C.V. 153
- ◆ Serviarroyo Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. 154
- ◆ Desarrolladora Mira, S. de R.L. de C.V. 154
- ◆ Serviarroyo, S. de R.L. de C.V. 155
- ◆ Desarrolladora Mira Dos, S. de R.L. de C.V. 155
- ◆ FRBC Dos-Cuajimalpa, S. de R.L. de C.V. 156
- ◆ Enlaces Móviles Celulares, S.A. de C.V. 156
- ◆ JHG Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V. 157
- ◆ Servicios Marítimos del Carmen, S.A. de C.V. 158
- ◆ Aventura Gastronómica Garufa, S.A. de C.V. 159
- ◆ Medicina Ocupacional y Productividad, S.A. de C.V. 159
- ◆ Principal Financial Group S.A. de C.V. 160
- ◆ Pabellón Olimpia, S.C. 160
- ◆ CGC Consorcio Empresarial, S.A. de C.V. 161
- ◆ Mantenimiento Pabellón Olimpia, S.A. de C.V. 161
- ◆ Asesoría Educativa y Turística Internacional, S.A. de C.V. 162
- ◆ Pinturas 1er. Cuadro, S.A. de C.V. 163
- ◆ Vialesa, S.A. de C.V. 164
- ◆ Constructora Inmobiliaria Regina, S.A. de C.V. 165
- ◆ Desarrollo Inmobiliario Infinitum, S.A. de C.V. 166
- ◆ Rutilo Inmobiliaria, S.A. de C.V. 166
- ◆ Rigblast México, S.A. de C.V. 167
- ◆ **Edictos** 168
- ◆ Aviso 170

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio **Considerando**

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Que la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias) y las recomendaciones formuladas por las entidades de fiscalización superior relativas a la emisión de los lineamientos sobre la actualización del Patrimonio conforme a la normatividad contable nacional o internacional, es que se presentó la propuesta de reformas y adiciones a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Que el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto de 2013, en el que se establecen los plazos para realizar la conciliación física y contable de los bienes de los entes públicos, en la reforma a la norma se precisa el registro contable de las diferencias resultantes de la conciliación antes citada.

Que la clasificación de infraestructura del activo no circulante es el resultado de una obra en proceso, se señalan los supuestos en los cuales dicha infraestructura es capitalizable, o en su caso es obra de dominio público y su registro contable correspondiente.

Por lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Se reforman los numerales 2.2 en su segundo párrafo, 2.4, 9 y 14, para quedar como sigue:

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

2.2 ...

...

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

2.4 Infraestructura.

La Infraestructura son activos no circulantes, que:

- o Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;
- o Son utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos;
- o Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;
- o Son parte de un sistema o red, y
- o Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas, en la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en proceso en bienes de dominio público o en la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en proceso en bienes propios.

Una vez concluida, si la inversión es realizada en bienes de dominio público, en los bienes de uso común, o que sean consideradas obras del dominio público, se registran en los términos del numeral 2.2 antes mencionado. En los casos de las obras transferibles, se registran en los términos del numeral 2.3 antes mencionado. En el caso de obras capitalizables, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.1 antes referido.

9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los gobiernos de las entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con los actos que realicen para implementar el presente Acuerdo. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el artículo anterior. Los municipios podrán remitir la información a que se refiere el presente transitorio por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve treinta horas del día 24 de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 24 de septiembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.
